

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, noviembre 4 de 1983

Visto el presente expediente n° 1010/82, del registro del Departamento de Compras, por el que se tramita la Licitación Privada n° 460/83 a los efectos de lograr la provisión de algodón, gasa y otros elementos destinados a la Morgue Judicial y Cuerpo Médico Forense, y

Considerando:

Que dicha contratación fué autorizada por esta Corte Suprema mediante Resolución n° 1487/83 de fecha 19 de septiembre ppdo. (confr. fs. 25), habiéndose expedido respecto de las ofertas presentadas la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 43, 45 y 45 vta.

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por Acordada n° 44/83,

SE RESUELVE:

1°.- Aprobar la Licitación Privada n° 460/83 // por el importe total de PESOS ARGENTINOS QUINCE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO (\$a 15.135.-) y adjudicar a las firmas que se indican seguidamente los renglones que para cada una de ellas se determina y por los motivos que se consignan:

- a) "DOSMI ARGENTINA S.R.L." renglones nos. 15, 21 y 22 -por única oferta- de acuerdo a su presupuesto de fs. 31/32 por el importe total de PESOS ARGENTINOS UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO \$a 1.248.-
NETO
- b) "DROGUERIA TARAZI S.A.C.I.F." renglones nos. 19 y 20 -por menor precio- y renglón n° 5 -por única oferta- de acuerdo a su presupuesto de fs. 33/35 por el importe total de PESOS ARGENTINOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA \$a 1.350.-
NETO
- c) "RODITEX S.A." los renglones nos. 1, 2, 4, 6, 7, 8, 9, 11 y 14 -por menor precio- de acuerdo a su presupuesto de fs. 36/39 y 44 por el importe total de PESOS ARGENTINOS DOCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE \$a 12.537.-
NETO

//////

2°.- Desestimar -atento lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 45- los renglones nos. 3,10,13 y 16 de la Oferta n° 2.

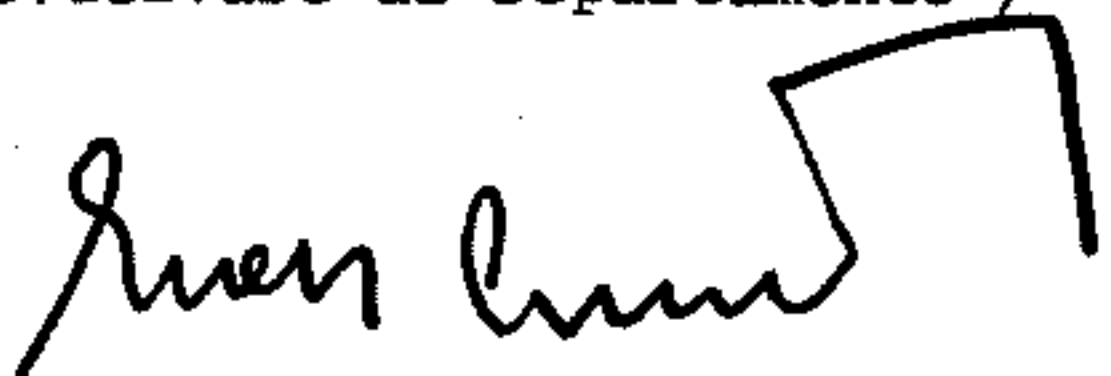
3°.- Declarar desiertos el renglón n° 12 -por falta de ofertas- y los renglones nos. 3,10,13 y 16 -por falta de ofertas válidas- procediéndose a un nuevo llamado conforme a lo dispuesto en el art. 61, inc. 49, apart. i) del decreto 5720/72 en el que se aceptarán propuestas de proveedores no inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado Nacional.

4°.- Dejar sin efecto los renglones nos. 17 y 18 atento lo aconsejado por la citada comisión a fs. 45.

5°.- Imputar el presente gasto de la siguiente manera:

- a) \$a 234.- A la Cuenta "Productos químicos y medicinales" (P. 003)
- b) \$a 1.116.- A la Cuenta "Cueros, plásticos, caucho y / sus manufacturas" (P. 003)
- c) \$a 13.785.- A la Cuenta "Otros bienes de consumo" (P. 003) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1983.

6°.- Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.



EDUARDO S. CRAVIOTTO
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DE LE
ESTADO DE LA HABANA